

Recibo No.: 0026868001

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jlpJvrbbdjkabjib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LADRILLERA EL NORAL S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 811003494-0

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-206701-12

Fecha de matrícula: 01 de Enero de 1996

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación: 22 de Marzo de 2024

Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 89 C 31 E 99

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico: contabilidad@ladrilleraelnoral.net.co

Teléfono comercial 1: 2380027

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 89 C 31 E 99

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación: contabilidad@ladrilleraelnoral.net.co

Teléfono para notificación 1: 2380027

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica LADRILLERA EL NORAL S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y

Recibo No.: 0026868001

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jlpJvrbbdjkabjib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No. 4.475, otorgada en la Notaría 3a. de Medellín, en diciembre 15 de 1995, registrada en esta Cámara de Comercio en enero 2 de 1996, en el libro 90., folio 3, bajo el No. 18, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

TEJAR EL NORAL LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

No.2544 del 26 de septiembre de 2003, de la Notaría 17a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 10 de noviembre de 2003, en el libro 90., bajo el No.10655, mediante la cual se aprueba la transformación de la sociedad del tipo de las limitadas al tipo de las anónimas y se denominará:

LADRILLERA EL NORAL S.A.

Por Acta No. 41 del 16 de septiembre de 2019, de la Asamblea, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 18 de noviembre de 2019, bajo el número 32767 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual la sociedad se transforma de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada y en consecuencia se denominará:

LADRILLERA EL NORAL S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL:- la sociedad podrá adelantar cualquier acto lícito en Colombia como en el exterior. En especial; podrá ejecutar

a) La exploración y explotación minera y todas las demás actividades relacionadas de prospección, beneficio, transformación, transporte y

Recibo No.: 0026868001

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jlpJvrbbdjkabjib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

comercialización de minerales, incluidas la compra y venta de los mismos que requiera para el cumplimiento de su objeto social. Podrá celebrar contratos de concesión con el estado y ser beneficiario de cualquier tipo de licencia minera o ambiental que se requiera para adelantar las actividades mineras o industriales. También podrá celebrar contratos con particulares para adelantar las actividades mineras sin más límite que los que imponga las leyes mineras, ambientales y comerciales por los que los mismos se regulan.

b) La explotación por cuenta propia o mediante asociación con terceros propietarios de arenas, arcillas, rocas y en minas dedicadas a la explotación de metales preciosos y no preciosos.

c) La construcción de proyectos inmobiliarios para destinarlos a vivienda familiar, comercial o industrial. La parcelación, urbanización de lotes o inmuebles con destino a la construcción de conjuntos residenciales, parcelas y viviendas destinadas a recreo o descanso, en áreas urbanas o rurales en cualquier municipio de Colombia. También podrá en desarrollo de su objeto social; invertir en bienes de capital, la compra y venta de bienes inmuebles en general, el corretaje de propiedad raíz propia o de terceros. Entregar o tomar en arrendamiento sus propios inmuebles o los de terceros; indistintamente para destinarlos a las actividades de comercio, industria vivienda.

d) La celebración de distintos, contratos, comerciales en todas sus modalidades, como convenios comerciales de cualquier carácter con empresas nacionales o extranjeras para la administración, promoción, venta de servicios de sus productos. La sociedad por consiguiente puede cumplir con todos aquellos actos industriales de minería, comerciales o de inversión que le permitan directa o indirectamente la racional y adecuada explotación de su objeto social, el aprovechamiento y conservación del mismo en desarrollo del objeto social. La compañía podrá también adquirir, poseer; administrar y/o enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles como vehículos automotores, elementos y equipos propios para el montaje de maquinaria, hornos, rodamientos pesados, materias primas, etc. Y en general para el adecuado funcionamiento de toda la estructura, productiva requerida, igualmente podrá hipotecar o constituir toda clase de gravámenes sobre sus bienes, dar o tomarlos en arrendamiento, expedir, suscribir, o negociar, endosar, crear títulos valores, o cualquier otro documento de comercio, como también aceptarlos en pago; obtener, aprovechar y enajenar derechos sobre marcas, nombres sociales, patentes, privilegios

Recibo No.: 0026868001

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jlpJvrbbdjkabjib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

industriales, mineros y/o comerciales, celebrar contratos de mutuo o préstamo con o sin interés, con las debidas garantías que ofrezcan, seguridad en la respectiva transacción, celebrar contratos de cuenta corriente y depósito bancarios, pactar y tener la representación o agencia de personas naturales o jurídicas y ejecutar actividades comerciales que tengan relación con el objeto social, celebrar convenios de sociedad y asociación en todas las formas contempladas en la ley para la explotación de actividades comerciales o mineras que tengan relación con el objeto social, ser socio de sociedades comerciales o de minas cuando tengan igual objeto social, celebrar toda clase de contratos civiles o comerciales, que tengan relación o afinidad con el objeto social. Podrá realizar todas las actividades propias para la importación de todos los equipos o maquinarias que en un momento dado se requieran para el adecuado funcionamiento y mejora de todas las instalaciones o montajes que existan en la actualidad, o que posteriormente se requieran, previo el lleno de los requisitos legales propios legales para la actividad importadora. Podrá igualmente exportar los productos industriales dentro de los mismos parámetros anteriores.

e) Podrá realizar y celebrar todo tipo de actos y contratos de carácter civil o comercial, participar en licitaciones públicas o privadas, comprar para la posterior venta productos, mercancías, equipos y herramientas conexas con el sector de la construcción para atender el mercado nacional o internacional.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar previamente las operaciones que tengan por objeto

a. Adquirir, hipotecar y en cualquier forma gravar o limitar el dominio de bienes raíces, cualquiera que sea la cuantía.

b. Constituir prenda sobre los bienes sociales o darlos en anticresis, hacer inversiones en bienes de capital o efectuar reparaciones o mejoras de estos cuando unas u otras impliquen en cada caso, costos o desembolsos en cuantía igual superiora 150 S.M.M.LV.

c. Celebrar contratos de suministro en el que la copia actúe como proveedora o de beneficiaria, u otra clase de contratos que implique

Recibo No.: 0026868001

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jlpJvrbbdjkabjib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

prestaciones periódicas o continuas de cosas o servicio, con o sin carácter de exclusividad.

d. Tomar dinero en mutuo en cuantía igual o superior a 150 S.M.M.LV. y celebrar sea cual fuere su naturaleza, cuya cuantía sea o exceda de la indicada suma excepto los relacionados con la adquisición, venta y distribución, de productos fabricados o distribuidos por la sociedad, la adquisición de materiales y el descuento de títulos valores o de crédito originados de las operaciones sociales, los cuales podrán ejecutar o celebrar el gerente libremente, sin necesidad de autorización previa de la junta.

Autorizar liberalidades, beneficios o prestaciones de carácter extralegal a favor del personal de la sociedad, cuando estos superen los seis (6) S.M.M.L.V

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$200.000.000,00
No. de acciones	:	12.800,00
Valor Nominal	:	\$15.625,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$100.000.000,00
No. de acciones	:	6.400,00
Valor Nominal	:	\$15.625,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$100.000.000,00
No. de acciones	:	6.400,00
Valor Nominal	:	\$15.625,00

ADJUDICACION: Mediante escritura pública No.463, de abril 14 de 2.003, de la Notaría 22a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 20 de mayo de 2.003, en el libro 90., bajo el No.4905., se llevó a efecto el trabajo de partición y adjudicación de bienes dentro del proceso de sucesión del señor JAIME ECHEVERRI MORENO.

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE.- La administración inmediata de la sociedad, su representación

Recibo No.: 0026868001

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jlpJvrbbdjkabjib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un gerente.

SUPLENTE DEL GERENTE. El gerente tendrá un suplente quien reemplazará al gerente en los casos de falta temporal o absoluta, mientras se provee el cargo; o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado.

En los casos que faltare el suplente del gerente; será reemplazado por los miembros principales de la junta directiva, en el orden de designación y a falta de éstos, por los suplentes de la misma lista en cualquier orden.

FUNCIONES.- El gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y, supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y las disposiciones legales, y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la junta directiva.

Además de las funciones generales antes indicadas, corresponden al gerente:

- 1) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general y de la junta directiva
- 2) Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación
- 3) Citar a la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración y suministrarle los informes que ella solicite en relación con la sociedad y sus actividades.
- 4) Presentar a la asamblea general de accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre como haya llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea.

Recibo No.: 0026868001

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jlpJvrbbdjkabjib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

5) Las demás que le confieran los estatutos o la ley.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

PODERES.- Como representante legal de la sociedad en proceso judicial, extrajudicial y administrativos, el gerente tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otra limitación que las establecidas en los estatutos o en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la junta directiva o por la asamblea de accionistas.

Todos los actos o contratos comprometidos dentro del objeto social tengan carácter para la realización de los fines de la empresa y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El gerente queda investido de los poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales, promover y coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en las que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga novar obligaciones y créditos, dar o recibir bienes de pago, constituir apoderados judiciales, renovar mandatos y sustituciones.

PARÁGRAFO: El gerente no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contraprestación cambaría a favor de ella a menos que, sea expresamente autorizado y, bajo la condición de que la compañía derive provecho de la operación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 228 del 19 de agosto de 2023, de la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2024, con el No. 1918 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ALEJANDRO VELEZ HERNANDEZ	C.C. 98.559.037

Por Acta No. 209 del 14 de septiembre de 2021, de la Junta Directiva, inscrito (a) en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2022, con el

Recibo No.: 0026868001

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jlpJvrbbdjkabjib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 7680 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE DEL
REPRESENTANTE LEGAL

JUAN CARLOS ECHEVERRI
GALLEGO

C.C. 70.553.631

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
ALVARO MEJIA CORREA	C.C. 8.314.450
JOHN JAIRO MONSALVE B.	C.C. 70.558.064
OSCAR EDUARDO MEDINA ARANGO	C.C. 75.046.382

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JUAN CARLOS ECHEVERRI GALLEGO	C.C. 70.553.631
BEATRIZ ELENA ECHEVERRI GALLEGO	C.C. 21.401.178
JUAN CAMILO HENAO ECHEVERRI	C.C. 8.162.155

REVISORÍA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ELKIN ALFONSO ROMERO NARANJO DESIGNACION	71.712.200

Por Acta número 41 del 16 de septiembre de 2019, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 18 de noviembre de 2019, en el libro IX, bajo el número 32767

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Recibo No.: 0026868001

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jlpJvrbbdjkabjib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escríptura	2.843	30/09/1996	Not.3a.Med	008743	07/10/1996	IX
Escríptura	2.544	26/09/2003	Not.17a.Med	010655	10/11/2019	IX
Escríptura	1.811	24/04/2013	Not.29.Med	007707	29/04/2013	IX
Acta	41	16/09/2019	Asamblea	032767	18/11/2019	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 2392

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	LADRILLERA EL NORAL
Matrícula No.:	21-014109-02
Fecha de Matrícula:	01 de Enero de 1972
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 89 C 31 E 99
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL

Recibo No.: 0026868001

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jlpJvrbbdjkabjib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$9,521,440,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 2392

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Recibo No.: 0026868001

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jlpJvrbbdjkabjib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirla con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros